



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-07656130-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 28 de Abril de 2017

Referencia: EXPTE. N° 19609/14 - UNIV. DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO

A: SEÑOR RECTOR: DR. IGNACIO DANIEL CORIA (UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 828 del 2 de marzo de 2017, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.04.28 16:41:43 -03'00'

VERONICA SALAMA
Asesor Técnico
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.04.28 16:41:43 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-828-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2017

Referencia: RM EXP. N° 19609/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001, la Resolución CONEAU N° 851 del 21 de octubre de 2015, el Expediente N° 19609/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, Facultad de Química, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 05/05.

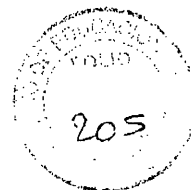
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante



Resolución N° 851 del 21 de octubre de 2015 acreditó la carrera de INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 851 del 21 de octubre de 2015 al título de INGENIERO EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, Facultad de Química, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-02278901-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02278826-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 851 del 21 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.



Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.03.02 15:52:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CULT
30715117564
Date: 2017.03.02 15:52:18 -0300



Ministerio de Educación y Deportes



ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, FACULTAD DE QUÍMICA

- A. Proyectar, calcular y controlar las instalaciones, maquinarias y equipamiento de establecimientos industriales en los que se involucre la producción, transformación, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- B. Controlar todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- C. Diseñar, implementar y controlar sistemas de procesamiento industrial de alimentos.
- D. Investigar y desarrollar técnicas de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de alimentos, destinadas al mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materias primas.
- E. Proyectar, calcular, controlar y optimizar todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación y normativa vigente.
- F. Supervisar todas las operaciones correspondientes al control de calidad de las materias primas a procesar, los productos en elaboración y los productos elaborados, en la industria alimentaria.
- G. Establecer las normas operativas correspondientes a las diferentes etapas del proceso de producción, conservación, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios.
- H. Participar en la realización de estudios relativos a saneamiento ambiental, seguridad e higiene en la industria alimentaria.
- I. Realizar estudios de factibilidad para la utilización de sistemas de procesamiento y de instalaciones, maquinarias e instrumentos destinados a la industria alimentaria.
- J. Participar en la realización de estudios de factibilidad relacionados con la radicación

IF-2016-02278826-APN-DNGU#ME



**UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO,
FACULTAD DE QUÍMICA**

TÍTULO: INGENIERO EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
01	Matemática I	Cuatrimstral	8	144	-	Presencial	
02	Química General	Cuatrimstral	6	96	-	Presencial	
03	Informática	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
04	Introducción a la Ingeniería	Cuatrimstral	2	36	-	Presencial	
05	Matemática II	Cuatrimstral	8	144	01	Presencial	
06	Química Inorgánica	Cuatrimstral	6	96	02	Presencial	
07	Introducción a la Biología	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
08	Introducción al Pensamiento Crítico	Cuatrimstral	2	36	-	Presencial	
09	Matemática III	Cuatrimstral	6	96	05	Presencial	
10	Física I	Cuatrimstral	8	120	05	Presencial	
11	Química Orgánica	Cuatrimstral	10	120	06	Presencial	
12	Ética y Deontología Profesional	Cuatrimstral	2	36	08	Presencial	
13	Matemática IV	Cuatrimstral	6	96	09	Presencial	
14	Física II	Cuatrimstral	8	120	09 - 10	Presencial	
15	Química Biológica y Nutrición	Cuatrimstral	8	120	07 - 11	Presencial	
16	Dibujo y Documentos de Ingeniería	Cuatrimstral	4	60	05	Presencial	
17	Termodinámica	Cuatrimstral	8	120	09-10	Presencial	
18	Química Analítica Aplicada a Alimentos	Cuatrimstral	8	120	14-15	Presencial	
19	Transferencia de Cantidad de Movimiento y Operaciones	Cuatrimstral	8	120	13-17	Presencial	
20	Transferencia de Energía y Operaciones	Cuatrimstral	8	120	19	Presencial	
21	Fisicoquímica	Cuatrimstral	8	120	11-14-17	Presencial	
22	Microbiología de los Alimentos y Biotecnología	Cuatrimstral	8	120	15	Presencial	
23	Estadística	Cuatrimstral	4	60	09	Presencial	
24	Transferencia de Materia y Operaciones	Cuatrimstral	8	120	20-21	Presencial	
25	Tecnologías de la Electricidad y de las Instalaciones Auxiliares	Cuatrimstral	8	120	14-20	Presencial	
26	Propiedades de los Materiales	Cuatrimstral	4	60	21	Presencial	

IF-2016-02278901-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	RÉGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
27	Inglés Técnico	Anual	5	72	-	Presencial	
28	Instrumentación y Control de Procesos	Cuatrimstral	6	96	22-24	Presencial	
29	Preservación de Alimentos	Cuatrimstral	5	72	22-24	Presencial	
30	Ingeniería Económica	Cuatrimstral	5	72	24	Presencial	
31	Bromatología y Saneamiento	Cuatrimstral	6	96	22	Presencial	
32	Procesos Industriales	Cuatrimstral	6	96	29	Presencial	
33	Gestión de la Calidad	Cuatrimstral	4	60	16-30	Presencial	
34	Optativa I	Cuatrimstral	6	96	-	Presencial	
35	Optativa II	Cuatrimstral	6	96	-	Presencial	
36	Proyecto Industrial	Cuatrimstral	8	120	Última asignatura a rendir	Presencial	
37	Práctica Profesional Supervisada	Anual	0	252	-	Presencial	
38	Trabajo Final de Proyecto y Diseño	Anual	0	120	36	Presencial	

TÍTULO: INGENIERO EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

CARGA HORARIA TOTAL: 3768 HORAS